

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE RATIFICAN Y RECONOCEN LOS NOMBRAMIENTOS COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y CENTROS UNIVERSITARIOS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

En concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

En atención a los acontecimientos internacionales y nacionales relacionados con la enfermedad viral denominada COVID-19, que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus, y que ante los niveles alarmantes de propagación el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la epidemia por COVID-19 se ha convertido en pandemia, por lo que la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido que suspender sus actividades académicas y administrativas con el fin de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, atendiendo las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal.

El 14 de marzo de 2020 el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) en colaboración con la Secretaría de Salud, celebró diversos acuerdos como parte de las disposiciones del sector educativo ante el coronavirus (COVID-19), por lo que se expidieron los Lineamientos para las Instituciones Públicas de Educación Superior, dictados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), que tiene por objeto establecer las características, organización y procesos para el trabajo de las Instituciones de Educación Superior (IES) ante las medidas de “distanciamiento social” que emitió la Secretaría de Educación Pública.

El Gobierno del Estado de México publicó en fecha 19 de mayo de 2020 el Plan de Regreso Seguro, en concordancia con las políticas federales, en el que se establecen ejes de acción enfocados a la protección de la salud de los mexiquenses, así como la reapertura segura, gradual y ordenada de las actividades sociales y movilidad, así como el 3 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Acuerdo por el que se Establece el Plan de Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con Motivo de la Enfermedad por el Virus (COVID-19).

Por su parte la Universidad emitió los Lineamientos Universitarios Preparemos el Regreso ante el COVID-19 de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicados en la Gaceta Universitaria número extraordinario del mes de mayo de 2020, que tienen como propósito principal preservar la salud, la seguridad y la integridad de la comunidad universitaria y de sus familias, propiciando un retorno a la actividad universitaria presencial ordenado, cauto y seguro, con cuidado especial a las personas vulnerables, es decir, aquéllas que por sus condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

CONSIDERANDOS

Que derivado de los altos niveles de propagación y gravedad con la que se esparce el virus SARS-CoV-2, la OMS lo declaró como pandemia a nivel mundial, y en nuestro país, a once meses de haberse iniciado la Jornada Nacional de Sana Distancia, continuamos hoy en una de las etapas más agudas de la pandemia.

Que la pandemia de la COVID-19 coloca en riesgo la salud y la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación, por lo cual fue impuesto un estado de emergencia sanitaria que obligó a establecer medidas preventivas de distanciamiento físico.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México decidió sumarse a la medida preventiva y suspender labores presenciales, para disminuir el impacto de propagación del COVID-19 en el territorio nacional siguiendo lo establecido en el Acuerdo número 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás, para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquéllas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Que el Consejo Nacional de la ANUIES emitió el 24 de abril de 2020 el Acuerdo Nacional por la Unidad en la Educación Superior frente a la Emergencia Sanitaria Provocada por el COVID-19, señalando que en el contexto de la contingencia sanitaria las instituciones públicas y particulares de Educación Superior y los centros públicos de investigación, asociados a la ANUIES, en pleno ejercicio de su responsabilidad social y con la convicción de que la coordinación y colaboración son esenciales en esta compleja coyuntura, reiteran su compromiso de salvaguardar la salud de sus comunidades y de la sociedad en general; y deberán asegurar la continuidad de sus servicios académicos; poner a disposición de la sociedad sus capacidades científicas y técnicas, y en caso necesario, su infraestructura y equipamiento para atender los efectos de este fenómeno epidemiológico.

Que la Universidad considera como prioritaria la salud de su comunidad, por lo que las actividades presenciales sólo se reanudarán hasta que el semáforo de alerta epidemiológica en la entidad se encuentre en color verde, ya que la emergencia sanitaria coloca a la institución y el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas en condiciones de riesgo.

Que la Universidad, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y organizarse como lo estime conveniente, con la finalidad de lograr una eficiente gestión para dar cumplimiento al objeto y fines que tiene asignados.

Que por motivos de la situación actual derivada de la pandemia, no se contaba con las condiciones necesarias para desahogar las fases del proceso de elección de las personas titulares de la dirección de diversos organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la Universidad y los Lineamientos que regulan el proceso de elección de director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás normatividad universitaria.

Que de acuerdo a lo establecido en la legislación universitaria no era aplicable la sustanciación de una ausencia definitiva, ya que no se trataba de una ausencia por permiso, licencia o destitución del cargo, que requiera la valoración por parte del Consejo Universitario, puesto que se trataba de la terminación de un periodo fijo de duración señalado en el Artículo 26 de la Ley de la Universidad, por lo que tampoco era aplicable lo señalado en el Artículo 119 fracción IV del Estatuto Universitario, para el caso de ausencias definitivas, en las que el proceso de elección de director debía atenderse en un término no mayor a tres meses, contados a partir de la terminación del periodo para el cual la persona fue designada.

Que el Artículo 33 de la Ley de la UAEM contempla casos de elección de director sustituto para terminar el periodo del sustituido, no así para casos posteriores al término del periodo de cuatro años que debe durar el cargo.

Que el Artículo 24 fracción XII de la Ley de la Universidad establece como facultad del rector el otorgar y revocar los nombramientos del personal universitario, conforme a las disposiciones legales aplicables, y el Artículo 26 segundo párrafo, del mismo ordenamiento, señala la duración de cuatro años del periodo para el cual es electo un director de organismo académico, centro universitario o plantel de la Escuela Preparatoria.

Que para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adopta las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

Que la figura de Encargado del Despacho de la Dirección no confiere el cargo de director en ninguna de sus modalidades; se trata de un nombramiento de carácter administrativo cuyo fin es garantizar el cumplimiento de la legislación universitaria, del

objeto y fines sustantivos de la Universidad, así como el adecuado funcionamiento del espacio académico.

Que derivado de lo anterior se nombró como encargada del despacho de la dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a la licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Maricarmen Sandoval Rubio, y como encargado del despacho de la dirección de la Facultad de Planeación Urbana y Regional al licenciado en Planeación Territorial Benigno González García, mediante acuerdo del rector publicado en la Gaceta Universitaria Núm.300, de septiembre de 2020.

Que en la Gaceta Universitaria Núm. 301, de octubre de 2020 se publicaron los acuerdos del rector por los que se nombraron como encargadas del despacho de la dirección del Plantel “Texcoco” y del Plantel “Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, a la maestra en Ciencias de la Educación Sofía Sandoval Trejo y a la química farmacéutica bióloga Janette Jaimes García, respectivamente, así como el acuerdo por el que se nombró encargada del despacho de la dirección del Centro Universitario UAEM Ecatepec a la doctora en Derecho Penal Alma Galindo Carbajal.

Que fueron nombradas como personas encargadas del despacho de la dirección: del Centro Universitario UAEM Zumpango, el maestro en Educación Guillermo Palemón Hernández Bastida; del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, la doctora en Estudios para el Desarrollo María Cristina Chávez Mejía; y del Instituto de Estudios sobre la Universidad, la doctora en Ciencias Sociales Rosalba Moreno Coahuila, mediante acuerdos del rector publicados en la Gaceta Universitaria Núm. 303, diciembre 2020.

Que en la Gaceta Universitaria Núm. 304 de enero de 2021 se publicó el acuerdo del rector por el que se nombra como encargado del despacho de la dirección de la Facultad de Ciencias al doctor en Ciencias Enrique Castañeda Alvarado.

Visto el contenido de los antecedentes y las anteriores consideraciones, el Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 19 fracción I, 20, 21 fracciones I y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción II del Estatuto Universitario y demás relativos y aplicables de la legislación universitaria.

ACUERDA

PRIMERO. Se reconocen y ratifican como personas encargadas del despacho de la dirección, por acuerdo del rector:

- De la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, a la licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Maricarmen Sandoval Rubio, nombrada por acuerdo de fecha 1 de abril de 2020 y publicado en Gaceta Universitaria Núm. 300, de septiembre de 2020.
- De la Facultad de Planeación Urbana y Regional, al licenciado en Planeación Territorial Benigno González García, nombrado por acuerdo de fecha 1 de abril de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 300, de septiembre de 2020.

- Del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, a la Maestra en Ciencias de la Educación Sofía Sandoval Trejo, nombrada por acuerdo de fecha 1 de octubre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 301, de octubre de 2020.
- Del Plantel “Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, a la química farmacéutica bióloga Janette Jaimes García, nombrada por acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 301, de noviembre de 2020.
- Del Centro Universitario UAEM Ecatepec, a la doctora en Derecho Penal Alma Galindo Carbajal, nombrada por el acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 301, de noviembre de 2020.
- Del Centro Universitario UAEM Zumpango, al maestro en Educación Guillermo Palemón Hernández Bastida, nombrado por acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, de diciembre de 2020.
- Del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, a la doctora en Estudios para el Desarrollo María Cristina Chávez Mejía, nombrada por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, de diciembre de 2020.
- Del Instituto de Estudios sobre la Universidad, a la doctora en Ciencias Sociales Rosalba Moreno Coahuila, nombrada por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, de diciembre de 2020.
- De la Facultad de Ciencias, al doctor en Ciencias Enrique Castañeda Alvarado, nombrado por acuerdo de fecha 6 de enero de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 304, de enero de 2021.

SEGUNDO. El proceso de elección de las personas titulares de las direcciones de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria referidas en el numeral primero de este acuerdo, se llevará a cabo una vez que existan las condiciones de presencialidad en la Universidad, las cuales se determinarán considerando los señalamientos de las autoridades estatales y federales con relación a la pandemia por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), observando lo dispuesto en la normatividad universitaria y previo acuerdo del Consejo Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo del Consejo Universitario por el que se ratifican y reconocen los nombramientos como encargados del despacho de la dirección de diversos organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios, de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor el día de su expedición por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión Gaceta Universitaria.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de la normatividad universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento a este acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2021
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 305, Febrero 2021, Época XV, Año XXXVII
VIGENCIA:	24 de febrero de 2021